



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Secretaría General
del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de julio de 2026**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 180/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15/7/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito extraordinario con destino a la dotación de subvención nominativa de la Delegación de Comercio a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15/7/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 65.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmGUUfSBgWmpBgtCZSCV3ZtxC6t

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

24/07/2026 09:37:08 CEST
24/07/2026 10:22:16 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

EMPLIDOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00€

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00€

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a “DELEGACIÓN DE COMERCIO” de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E63	4310	48926	0	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial. Pago anticipado.	65.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de

orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Hash: 5c4209256abddce1eaf094fb0ea8f1bfe5f7f61f | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmGUUtSBgWmpBgtCZSCV3ZtxC6t

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 5c4209256abddce1eafd94fb0ea8f1bfe5f7f61f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003662_2026_uVOFm6694157738153511545769624
Órgano:	LA0003662 - Secretaría del Pleno
Fecha de captura:	24/07/2026 09:27:23
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Acuerdo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmGUUtSBgWmpBgtCZSCV3ZtxC6t



Código QR para validación en sede

SECRETARIA DEL PLENO

ASUNTO: Solicitud de inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Hacienda y, si procede del próximo Pleno Municipal que se celebre.

INDICE DEL EXPEDIENTE 1CE260609E63. CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMERCIO.

Orden	Documento	CSV
1	Propuesta-Delegada-1CE260609E63.pdf	uVOFme7AqBuBDErztacKMWaWbKctMv
2	informe-complementario-subvencion-nominativa-comercio.pdf	uVOFmQTGD2y6nxLZLLwD8X4B4kbGpW
3	Informe-de-Intervencion-Credito-Extraordinario.pdf	uVOFmjNMjHsXDHuwe2rezNtmAF4V3q
4	Informe-Propuesta-de-elevacion-a-Pleno-Credito-Extraordinario.pdf	uVOFm4adTFC72ra6BtzW3WZmWJ6X53
5	DOC-GTOS-12026000061032-RC-MOD-65000EUR.pdf	uVOFmRfKdWmjL9SvKsehkEM4V72UnC
6	ConformidadBajaGestion-comercio.pdf	uVOFmpC3pkbunntM3Sp3Rq7zmUdZCj
7	INFORME-VºBº-DELEGADO.pdf	uVOFmeCU2PkRG5WnxRF9xqDUrBafJb
8	Solicitud-de-Modificacion-de-Credito-nueva.pdf	uVOFmNcLj5Z8H5uepuH9WkgBpnPB9P

LA TITULAR DEL OPEP.
Fdo.: Juana Zurita Raya
(firma electrónica)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmf69aUVGDjKVjAvfHHaK8u5au5

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 68a6c6b3f7139f8c169c3052eea822c3d22e35d6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm3993632911386480845086940
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	07/07/2026 11:29:10
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmf69aUVGDjKVjAvfHHaK8u5au5



Código QR para validación en sede

Expediente 2026/28-MC Modificación Crédito
Unidad Responsable: ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA
1CE260609E63 CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMERCIO

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se forma expediente **2026/28-MC** para la aprobación de la modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicación del Capítulo Segundo de gastos del Presupuesto del año 2026.

SEGUNDA.- Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe/memoria emitido por los servicios técnicos de la Delegación de Comercio que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de dotar crédito para una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (G14024541) para un programa de promoción y dinamización comercial.

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada.

TERCERA.- Que las aplicaciones presupuestarias que se van a dotar de crédito mediante Crédito Extraordinario son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00€

CUARTA.- Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no van a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según el escrito realizado por la Delegación de Gestión. Las aplicaciones son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
---------------------------	------------------------	-----------------	---------

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630171553225636

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 3

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00€

Se aportan retenciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documentos contables:

Número RC	Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	Importe
12026000061032	H28/9204/22701/Z/0 (2026) GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

QUINTA.- Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo segundo y cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

SEXTA.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SÉPTIMA.- Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

OCTAVA.- Asimismo, se adecúa el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario propuesto, procediendo a modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE COMERCIO".

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 65.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630171553225636

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 3

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00€

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00€

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a “DELEGACIÓN DE COMERCIO” de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E63	4310	48926	0	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial . Pago anticipado.	65.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340630171553225636**Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 3

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFme7AqBuBDErztackMWaWbKctMv

NIF/CIF

****398**

****210**

FECHA Y HORA

01/07/2026 11:54:09 CEST

07/07/2026 09:57:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFme7AqBuBDErztacKMWaWbKctMv

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0bec34ae8a032f46308dda404da1f4a229eb62c1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm9645746187062787448525455
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	07/07/2026 09:57:03
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFme7AqBuBDErztacKMWaWbKctMv



Código QR para validación en sede



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO	INFORME COMPLEMENTARIO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO SOLICITADO POR LA DELEGACIÓN DE COMERCIO CON LA FINALIDAD DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LA <i>"UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA (G14024541) PARA UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL."</i>
---------------	---

Con fecha 11 de junio de 2026, tuvo entrada en esta Intervención General el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, cuya finalidad se detalla en el encabezado del presente informe.

Este órgano de control emitió en su día el correspondiente informe preceptivo en el ejercicio del control financiero, concretamente en su modalidad de control permanente no planificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Código de Verificación Segura: CSV 16340630651637120130).

En relación con la citada modificación presupuestaria, se exponen los siguientes antecedentes respecto al crédito de la subvención nominativa destinada a la Delegación de Comercio para el programa de promoción y dinamización comercial:

- En el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2026, que regula la actividad subvencional del Ayuntamiento de Córdoba bajo el principio de buena gestión, se consignó un crédito por importe de 250.000,00 € a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba. El objeto de dicha subvención nominativa era el desarrollo de un proyecto denominado "Promoción y dinamización comercial".
- Con posterioridad, se solicita al Pleno a celebrar en el mes de abril 2026 la modificación de la Base de Ejecución n.º 50 del Plan Estratégico de Subvenciones (Delegación de Comercio). Mediante este acuerdo, se pretendía el cambio de la denominación del objeto/fin de la citada subvención de 250.000,00 €, pasando de *"Promoción y dinamización comercial"* a *"Proyecto 360. Ciclo de jornadas de comercio. Análisis de retos y oportunidades del comercio urbano"*, justificándose en una mayor especificación al nombre del proyecto que se va a ejecutar, de tal suerte que la Secretaría de Pleno devuelve el expediente considerando este cambio un mero error material que debiera ser rectificado de acuerdo con el art 109.2 de la LPAC para que el citado error de denominación sea corregido por el OPEP sin necesidad de acuerdo plenario.
- Con la nueva modificación presupuestaria por Crédito extraordinario que se propone, por un importe de 65.000,00 €, se pretende habilitar crédito para una nueva subvención nominativa a favor del mismo beneficiario con la finalidad/proyecto a desarrollar que inicialmente se incluyó en el PES y que fue dado de baja/rectificado bajo la premisa de una mayor concreción del nombre del proyecto a ejecutar.

FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS
CÓDIGO CSV
uVOFmQTGD2y6nxLZLLwD8X4B4kbGpW

NIF/CIF
****298**

FECHA Y HORA
25/06/2026 12:22:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

A la vista de todo lo señalado anteriormente, se puede enervar que el resultado final de estas actuaciones es que un mismo beneficiario, de una misma delegación obtenga dos subvenciones nominativas por un importe global de 315.000 €, sin que se encuentre motivación en el PES ni en las propuestas remitidas justificación de esta circunstancia a la que se ha llegado con este peculiar proceder, remitiéndose esta Intervención general a todo lo reiterado en numerosos informes en relación a la necesidad de que prime la regla general de la concesión mediante concurrencia competitiva respetando los principios no solo de buena gestión que predica el PES, sino los principios generales de publicidad, igualdad, concurrencia y no discriminación.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 776393f29e83dbe062fea459db754e54ec10ee3e | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS
CÓDIGO CSV
uVOFmQTGD2y6nxLZLLwD8X4B4kbGpW

NIF/CIF
****298**

FECHA Y HORA
25/06/2026 12:22:07 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmQTGD2y6nxLZLLwD8X4B4kbGpW

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 776393f29e83dbe062fea459db754e54ec10ee3e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016535_2026_uVOFm3032818862432681969228852
Órgano:	LA0016535 - Intervención General
Fecha de captura:	25/06/2026 10:16:21
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe fiscalización
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmQTGD2y6nxLZLLwD8X4B4kbGpW



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/28-MC (2026/30)**
Modificación Crédito
Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**
1CE260609E63 CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMERCIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con fecha 11/06/2026 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el expediente de referencia:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	Delegación de Comercio	
Expte.:	2026/28-MC	
Motivo:	Necesidad de dotar crédito para una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (G14024541) para un programa de promoción y dinamización comercial	
Importe:	65.000,00 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	E63/4310/48926/Z/0 (2026) FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	H28/9204/22701/Z/0 (2026) GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD
Órgano Competente:	Pleno	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630651637120130

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS
PALOMA PARDO BALLESTEROS
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHuwe2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**
****298**
****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST
18/06/2026 09:28:44 CEST
19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS

Comprobación

Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	Favorable (1)
--	------------------

Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	No aplica
---	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	No aplica
--	-----------

Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	Favorable
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	Favorable

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":

La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	No aplica
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.	No aplica
Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos.	
Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.	
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	No aplica

(1) En relación a esta modificación presupuestaria, esta Intervención General informa lo siguiente:

El crédito extraordinario solicitado por la Delegación de Comercio tiene como finalidad la habilitación de crédito para hacer frente a la *"una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (G14024541) para un programa de promoción y dinamización comercial."*

En relación a esta modificación presupuestaria, esta Intervención General informa que:

La presente modificación por crédito extraordinario modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, que se

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630651637120130

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHze2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST

18/06/2026 09:28:44 CEST

19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

recoge en las Bases de Ejecución aprobadas del mismo y donde se establece las subvenciones a conceder y Convenios a suscribir por las distintas áreas del Ayuntamiento de Córdoba y entes dependientes.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Será en los expedientes de gastos de las subvenciones que se someta a fiscalización donde se pronuncie este órgano de control sobre la posible incidencia de esta modificación en el Plan estratégico.

Por esta Intervención, se reitera lo informado en expedientes de similares características, que las continuas modificaciones que se llevan a cabo del Plan Estratégico de Subvenciones entran en permanente contradicción con los principios de programación y planificación que debería caracterizar dicho Plan.

Así mismo, se deja constar lo informado por este órgano de control en el informe emitido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2026 (CSV 04479ecfe58cea4722b57e27ce9743c901c29ae9), en relación a la concesión de subvenciones directas:

“....

.....Un vez más, se recuerda por esta Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS, el procedimiento de concesión directa debería ser excepcional, y que siempre debería seguirse un criterio restrictivo para la incorporación de dichas subvenciones. Sin embargo, constatamos que, en la práctica, dicho procedimiento excepcional se está convirtiendo en forma habitual de proceder en lo que respecta a la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, en clara contradicción de lo dispuesto en el citado artículo 22.2 c) de la LGS.

La objetividad y la concurrencia son principios generales que deben estar siempre presentes en la regulación de las subvenciones públicas, y supone la traslación al ámbito de las subvenciones del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución. También afecta al principio de igualdad del artículo 14 de nuestro texto constitucional.

Las subvenciones directas (que ya se ha dicho deberían ser un régimen excepcional de concesión) deben estar pues bien motivadas, no siendo causa de restricciones injustificadas en cuanto a los destinatarios, sin que se ofrezca y posea una justificación objetiva y razonable para ello.

.....”.

Por otra parte, reiteramos nuevamente que las concesiones directas se repiten una y otra vez, de un ejercicio al siguiente, lo que supone en la práctica el derecho continuado a una asignación municipal. En algunos casos son los mismos proyectos de un año para el siguiente.(...) Estos proyectos se prolongan en el tiempo (en algunas ocasiones su título se diferencia de los años anteriores porque se numera o se les

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340630651637120130**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS
PALOMA PARDO BALLESTEROS
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHze2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**
****298**
****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST
18/06/2026 09:28:44 CEST
19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

añade el año en curso), sin que se motive, ni en el Plan ni en el posterior expediente de gasto que se tramite, los motivos por los que se siguen subvencionando año tras año.

Hay una tendencia que nos parece preocupante, en cuanto cada vez más las concesiones directas se dirigen directamente a la entidad para su mantenimiento y funcionamiento, o la realización de su plan anual de actividades. (...) En ninguno de estos casos se estaría subvencionando un proyecto concreto (que es lo que justifica la actuación de fomento) sino a las asociaciones en sí. Cada vez está más difuminada la separación de lo que se hace (y que puede ser objeto de subvención) con la de la entidad que lo hace (a la que habría que subvencionar con independencia de cuáles sean sus actuaciones).

Hay otros casos en que, igualmente, los proyectos subvencionados de las concesiones directas no parecen encuadrarse claramente en el ámbito de actuaciones de fomento. Esto es, aunque en la subvención puedan existir ciertas obligaciones que recaigan sobre el beneficiario, tales obligaciones no deben orientarse al pago por la prestación de un servicio.

Ya se ha advertido, muchas veces, por esta Intervención, que las subvenciones no deberían otorgarse para responder a las necesidades, que en el desarrollo de sus funciones, necesitan los servicios gestores para que refuerzan y completen su trabajo, pues entonces podríamos plantear que las subvenciones recibidas pueden adquirir el carácter de contraprestación, en el marco de una relación más propia de una prestación de servicios, siendo una relación contractual y no subvencional.

Algunas subvenciones (en particular, las suscritas con colegios profesionales), a juicio de esta Intervención, parecen originadas por las propias necesidades de los servicios municipales de este Ayuntamiento. Necesidades derivadas de la falta de medios propios para llevar a cabo por sí las actuaciones subvencionadas."

La situación del Ayuntamiento de Córdoba tras la liquidación de 2025 resultó de incumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto), lo que motivó la aprobación del preceptivo Plan Económico Financiero, en el que se constata el citado incumplimiento e incluye las medidas correctoras para el cumplimiento de las citadas reglas.

No obstante, en relación con la modificación propuesta, esta Intervención General observa que la baja de créditos en partidas estimadas como reducibles no se destina al saneamiento de los ratios incumplidos, sino a financiar nuevos incrementos de gasto.

Ante esta observación, sería recomendable que se informarse en expedientes de esta naturaleza (aumento de gasto con financiación de otras aplicaciones reducibles) que la propuesta no altera medidas aprobadas en el Plan Económico Financiero ni compromete su cumplimiento.

- - Respecto a la justificación de la urgencia del expediente, señala la legislación aplicable que las modificaciones presupuestarias por Crédito Extraordinario son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630651637120130

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHzwe2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST

18/06/2026 09:28:44 CEST

19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

En el informe del OPEP (CSV 16340630405773304361) se indica que *"Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada"*.

En la memoria aportada del servicio gestor (CSV uVOFmeCU2PkRG5WnxRF9xqDUrBafJb) se recoge, entre otros aspectos, que *".....Ante la necesidad de hacer frente a gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el Presupuesto del ejercicio 2026 consignación presupuestaria...."*.

Estas meras indicaciones no podrían entenderse a nuestro juicio como justificación de la urgencia y necesidad inmediata de la modificación, sería necesario que la justificación quedara debidamente acreditada por el servicio gestor en el expediente.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

El informe emitido en el ejercicio del Control Financiero Permanente no planificado no implica que esta Intervención general preste su conformidad al gasto que ampararía el mismo. Será una vez se tramite el citado expediente de gasto, cuando por esta Intervención emitirá el informe de fiscalización preceptivo correspondiente.

A la vista del informe de esta Intervención General, el órgano competente resolverá en su caso lo que estime pertinente, decidiendo o no sobre la continuación en la tramitación del mismo. Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Ángela María Ramírez Carreras

INTERVENTORA GENERAL

Paloma Pardo Ballesteros

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630651637120130

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 5 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHze2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST

18/06/2026 09:28:44 CEST

19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Nº EXPEDIENTE 2026/28-MC

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

“La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”.

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

Según la IGAE:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630651637120130

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 6 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHuwe2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST

18/06/2026 09:28:44 CEST

19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630651637120130

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 7 / 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS

PALOMA PARDO BALLESTEROS

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmjNMjHsXDHuwe2rezNtmAF4V3q

NIF/CIF

****257**

****298**

****210**

FECHA Y HORA

18/06/2026 08:46:52 CEST

18/06/2026 09:28:44 CEST

19/06/2026 11:58:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmjNMjHsXDHuwe2rezNtmAF4V3q

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6194a65d1929a58e4c7fd99d85ba1a59c3acefe6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm8150025570844359601724657
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	19/06/2026 11:55:48
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmjNMjHsXDHuwe2rezNtmAF4V3q



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/28-MC**
Modificación Crédito

Unidad Responsable: **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**
1CE260609E63 CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMERCIO

Se emite INFORME-PROPUESTA DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR DOTACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para hacer constar lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se forma expediente **2026/28-MC** para la aprobación de la modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicación del Capítulo Segundo de gastos del Presupuesto del año 2026.

SEGUNDA.- Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe/memoria emitido por los servicios técnicos de la Delegación de Comercio que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de dotar crédito para una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba (G14024541) para un programa de promoción y dinamización comercial.

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en aplicación presupuestaria adecuada.

TERCERA.- Que las aplicaciones presupuestarias que se van a dotar de crédito mediante Crédito Extraordinario son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00€

CUARTA.- Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que no van a ser utilizadas en la parte que se les deduce, según el escrito realizado por la Delegación de Gestión. Las aplicaciones son:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630405773304361

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 4

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm4adTFC72ra6BtzW3WZmWJ6X53

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

11/06/2026 09:10:07 CEST

19/06/2026 11:58:31 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00€

Se aportan retenciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documentos contables:

Número RC	Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	Importe
12026000061032	H28/9204/22701/Z/0 (2026) GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

QUINTA.- Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo segundo y cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales. No obstante conviene poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Córdoba ha incumplido tanto el Principio de Estabilidad como Regla de Gasto, habiéndose elaborado el correspondiente Plan Económico-Financiero conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad y Presupuestaria; Plan que será conocido en el Pleno Ordinario del mes de Junio. A la luz de dicho Plan debieran priorizarse los ahorros que puedan producirse en capítulo 2 sin destinarlos a nuevas subvenciones, máxime siendo nominativas las proyectadas.

SEXTA.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

SÉPTIMA.- Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

OCTAVA.- Asimismo, con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE COMERCIO" de la siguiente forma:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630405773304361

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 4

• Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E63	4310	48926	0	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial . Pago anticipado.	65.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

NOVENA.- De otra parte, desde este Órgano se considera que sin perjuicio de que la presente Modificación respete lo establecido en la Legislación de Haciendas Locales y atendiendo a la cual se tramita, también deberían tenerse en cuenta por el Servicio Gestor los Principios de Publicidad y Concurrencia que presiden la Ley General de Subvenciones y cuantas consideraciones hace a las Subvenciones nominativas Intervención con motivo de la aprobación del Presupuesto (CSV_PCTM: uVOFmNB5gMgQQbc7NuqyHzeh2xnhw7) y el Órgano de Planificación en el Informe Económico Financiero al Presupuesto General de 2026 (CSV_PCTM: uVOFmVZZ87bcv24uHcShQW342DBkA6).

Por todo ello, y atendiendo a los antecedentes que obran en el expediente formado, se **PROPONE** a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 65.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00€

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340630405773304361

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 4

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm4adTFC72ra6BtzW3WZmWJ6X53

NIF/CIF

****581**

****210**

FECHA Y HORA

11/06/2026 09:10:07 CEST

19/06/2026 11:58:31 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00€

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE COMERCIO" de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E63	4310	48926	0	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial . Pago anticipado.	65.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**16340630405773304361**

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 4 / 4

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm4adTFC72ra6BtzW3WZmWJ6X53

NIF/CIF

****581**
****210**

FECHA Y HORA

11/06/2026 09:10:07 CEST
19/06/2026 11:58:31 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm4adTFC72ra6BtzW3WZmWJ6X53

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: a3b15e861b089356a56023da26f1d57fe037495b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm7842034858357657342416208
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	19/06/2026 11:57:15
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm4adTFC72ra6BtzW3WZmWJ6X53



Código QR para validación en sede

Ayuntamiento de Córdoba



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Retención de Crédito para modificaciones

RC_MOD

Número de documento12026000061032

Fecha de anotación09/06/2026

Referencia

Periodo2026

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Expediente 2026/48-PMC	Descripción IMPORTE PRESUPUESTARIO IVA SOPORTADO DEDUCIBLE IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE TOTAL RETENCIONES IMPORTE LÍQUIDO	Valor 65.000,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 65.000,00 €
Area Gestora GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2026			H28/9204/22701/Z/0	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00	6290%

Descripción

Importe en Letras

2026/48-PMC : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. EXP. PCTM: 6625_GE01_2026_00624

sesenta y cinco mil euros

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16335640531362432442

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmRtKdWmjL9SvKsehkEM4V72UnC

NIF/CIF
****581**
****445**
****210**

FECHA Y HORA
09/06/2026 13:59:04 CEST
09/06/2026 14:03:03 CEST
19/06/2026 11:58:21 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmRfKdWmjL9SvKsehkEM4V72UnC

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f52bbad83f6e9e5fd1ea532312b912bdd0c43230

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm5080757124597555263408120
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	19/06/2026 11:55:00
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmRfKdWmjL9SvKsehkEM4V72UnC



Código QR para validación en sede

Expediente **2026/48-PMC**
Propuesta Modificación Credito

Unidad Responsable: **MERCADOS Y COMERCIO**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. EXP. PCTM: 6625_GE01_2026_00624

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejercicio 2026

Solicitante D./ Dña.	JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR
Cargo	CONCEJAL DELEGADO
Área Gestora	MERCADOS Y COMERCIO

Tipo de Modificación Presupuestaria:

- ☒ Cto. Extraordinario/Suplemento ☐ Transferencia de crédito ☐ Ampliación de crédito
☐ Generación de Crédito ☐ Baja por anulación ☐ Incorp. De remanentes de cto
☐ Creación de aplicación pptaria

Justificación:

La modificación que se está articulando para la concesión de la presente subvención nominativa está basada en el desarrollo del Programa "Promoción y Dinamización Comercial" que incluirá entre otros los siguientes proyectos: -Reconocimientos al comercio por su trayectoria y por su contribución a la creación de riqueza y empleo. -Realización de campañas de concienciación de los beneficios que supone comprar en el pequeño y mediano comercio. -Realización de campañas de dinamización comercial. Queda acreditado las múltiples ventajas que supone promocionar y dinamizar el comercio de cercanía entre las que se pueden enumerar las siguientes: 1.-Impacto en la Economía Local •Reinversión comunitaria: El dinero gastado en negocios locales tiende a permanecer y circular dentro de la misma zona, lo que impulsa el crecimiento de otros servicios cercanos. •Generación de empleo: El pequeño y mediano comercio suele ser la principal fuente creadora de puestos de trabajo directos e indirectos en los barrios. 2.-Beneficios Sociales y de Servicio •Atención personalizada: Los comerciantes locales ofrecen un nivel de asesoramiento y trato humano difícil de encontrar en otros formatos de venta. •Cohesión del barrio: Las tiendas físicas actúan como puntos de encuentro, mejorando la seguridad y la vitalidad de las calles

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340666104135132657

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 1 / 3

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmNcLj5Z8H5uepuH9WkgBpnPB9P

NIF/CIF

****254**
****794**
****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 09:21:40 CEST
09/06/2026 09:33:13 CEST
19/06/2026 11:58:35 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

El/la abajo firmantes informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufriera disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.

Aplicaciones Presupuestarias Afectadas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe

Total: 0,00€

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aumentos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
ZE634310489260	COMERCIO.SN FED.COMERCIO.PROM.YDINAM.COMERCIAL		+65.000,00

Total: +65.000,00€

Disminuciones:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340666104135132657

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 2 / 3

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFmNcLj5Z8H5uepuH9WkgBpnPB9P

NIF/CIF

****254**
****794**
****210**

FECHA Y HORA

09/06/2026 09:21:40 CEST
09/06/2026 09:33:13 CEST
19/06/2026 11:58:35 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
ZH289204227010	GESTIÓN.EQUIPAMIENTO.SEGURIDAD		-65.000,00

Total: -65.0000,00€

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN16340666104135132657

Documento firmado electrónicamente
Autenticidad verificable en <https://verifica.cordoba.es/>

Página 3 / 3

FIRMANTE
ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmNcLj5Z8H5uepuH9WkgBpnPB9P

NIF/CIF
****254**
****794**
****210**

FECHA Y HORA
09/06/2026 09:21:40 CEST
09/06/2026 09:33:13 CEST
19/06/2026 11:58:35 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: JOSE CARLOS MORENO MADRID

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmNcLj5Z8H5uepuH9WkgBpnPB9P

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: a92167d8a95325b423b61ff74b92408df5a29a30

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2026_uVOFm6126571365387858965333047
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	19/06/2026 11:58:06
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmNcLj5Z8H5uepuH9WkgBpnPB9P



Código QR para validación en sede

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

Exp. PCTM 6625_GE01_2026_00825

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CONSISTENTE EN CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Ante la necesidad de hacer frente a gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el Presupuesto del ejercicio 2026 consignación presupuestaria, se plantea la necesidad de acometer una modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2026 mediante la aprobación de un crédito extraordinario, mediante el que, sin alterar la cuantía total del Presupuesto, se impute el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, en seguimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

I.- Justificación de la modificación.

La modificación que se está articulando para la concesión de la presente subvención nominativa está basada en la ejecución del Programa "Promoción y Dinamización Comercial" que incluirá entre otros los siguientes proyectos:

-Reconocimientos al comercio por su trayectoria y por su contribución a la creación de riqueza y empleo.

-Realización de campañas de concienciación de los beneficios que supone comprar en el pequeño y mediano comercio.

-Realización de campañas de dinamización comercial.

Lo anterior sin perjuicio de que puedan adicionarse más proyectos sin modificación de la cuantía de la subvención.

Queda acreditado las múltiples ventajas que supone promocionar y dinamizar el comercio de cercanía entre las que se pueden enumerar las siguientes:

1.-Impacto en la Economía Local

•Reinversión comunitaria: El dinero gastado en negocios locales tiende a permanecer y circular dentro de la misma zona, lo que impulsa el crecimiento de otros servicios cercanos.

•Generación de empleo: El pequeño y mediano comercio suele ser la principal fuente creadora de puestos de trabajo directos e indirectos en los barrios.

2.-Beneficios Sociales y de Servicio

- Atención personalizada: Los comerciantes locales ofrecen un nivel de asesoramiento y trato humano difícil de encontrar en otros formatos de venta.
- Cohesión del barrio: Las tiendas físicas actúan como puntos de encuentro, mejorando la seguridad y la vitalidad de las calles.
- Productos exclusivos:Facilitan el acceso a artículos únicos, artesanales o de kilómetro cero que no siguen la uniformidad del mercado masivo.

3.-Sostenibilidad y Medio Ambiente

- Reducción de huella de carbono: Al priorizar proveedores de proximidad, se acortan las distancias de transporte y se minimizan las emisiones de CO2.
- Menos residuos: El pequeño comercio suele utilizar menos embalajes plásticos en comparación con los envíos del comercio electrónico o que recorren grandes distancias.
- Consumo responsable: Fomenta un modelo de ciudad más sostenible donde los ciudadanos pueden realizar sus compras desplazándose a pie

Por todo ello, considerando el interés y la conveniencia de participar en la celebración de este Evento, se propone desde la Delegación de Comercio conceder una subvención directa a la Federación Provincial del Comercio de Córdoba por importe de 65.000 € para el ejercicio 2026.

Dado que la citada subvención directa no estaba prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, es preciso realizar una modificación presupuestaria que permita contemplar la subvención nominativa prevista.

Lo expuesto anteriormente encuentra su fundamentación jurídica en el artículo 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dispone "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Por otro lado, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone en su artículo 9 que "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias", entre ellas, señala el apartado 21. "Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica".

El Decreto de Alcaldía número 8377/23 de 17 de junio, modificado por el Decreto de Alcaldía número 02998/2026, de 19 de febrero, relativo a la delegación de atribuciones a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales del Equipo de Gobierno recoge en su apartado quinto la delegación de las funciones de Comercio en el Concejál D. Julián Urbano de Sotomayor. El apartado Sexto del Decreto 8377/2023, de

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmeCU2PkRG5WnxRF9xqDUrBafJb

NIF/CIF

****254**
****794**

FECHA Y HORA

05/03/2026 09:03:07 CET
05/03/2026 12:16:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

17 de junio, dispone que las Delegaciones Genéricas contempladas en el apartado quinto conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

II.- Importe de la modificación y recursos que la financian.

El montante total de la modificación asciende a 65.000 €, siendo las aplicaciones del estado de gastos a la que se incrementa el crédito la siguiente:

Z E63 4310 4896 0	COMERCIO. SUBV. NOMINATIVA FED. COMERCIO (COMERCIO CÓRDOBA). PROM. Y DINAM. COMERCIAL	65.000,00 €
--------------------------	--	--------------------

Las aplicaciones a minorar para financiar la modificación que se plantea son las siguientes:

Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD	-65.000,00 €
---------------------------	---	---------------------

La minoración de la aplicación presupuestaria Z H28 9204 22701 0 (GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD) puede ser minorada sin que por ello se produzca una merma en la calidad a la hora de prestarse el servicio.

III.- Competencia y procedimiento.

La aprobación del crédito extraordinario propuesto es competencia del Pleno de la Corporación a propuesta del Delegado de Comercio, y previo informe de la Intervención General, al ser su finalidad crear una aplicación presupuestaria para dotar una subvención nominativa de concesión directa (artículos 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos).

Es requisito indispensable para la tramitación de todo expediente de crédito extraordinario, la previa certificación del Órgano Interventor, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito (art. 32.1 y 32.2 R.D. 500/1990), acreditándose mediante la oportuna certificación.

Su tramitación será la misma y con iguales requisitos que los observados para la aprobación del Presupuesto y para su entrada en vigor serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del presupuesto (art. 38.2. del R.D. 500/1990 y 177.1 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

IV.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2026, incluido en la Base de

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, tendrá la siguiente redacción definitiva:

FUENTE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVOS/ FINES	IMPORTE	PERIODO EJECUCIÓN
Z	H28	9204	22701	0	Federación Provincial del Comercio de Córdoba (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial . Pago anticipado.	65.000 €	2026

FIRMADO POR:

- El Técnico de Administración General (firma electrónica)
- Vª Bª El Concejal Delegado de Comercio (firma electrónica)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmeCU2PkRG5WnxRF9xqDUrBafJb

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 40473aab486ba4eb9ede2a3980a7778cad4c38a0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016625_2026_uVOFm2375071656726868070857489
Órgano:	LA0016625 - Comercio y Venta Ambulante
Fecha de captura:	05/03/2026 09:00:21
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmeCU2PkRG5WnxRF9xqDUrBafJb



Código QR para validación en sede



Área de Economía, Hacienda y Admón. Pública
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1, 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

A/A OPEP

En relación a la modificación presupuestaria por importe de 65.000,00 euros que se está tramitando a fin de dotar el crédito en la aplicación presupuestaria Z E63 4310 48926 0 para la concesión de subvención nominativa por parte de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento, desde esta Delegación comunicamos que se puede proceder a realizar una transferencia negativa/baja por anulación por importe de **65.000,00 euros** en la siguiente aplicación:

Z H28 9204 22701 0 GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD

Estos créditos son reducibles, sin que su baja implique la perturbación del respectivo servicio.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.
Delegación de Gestión**

FIRMANTE
CINTIA BUSTOS MUÑOZ

CÓDIGO CSV
uVOFmpC3pkbunntM3Sp3Rq7zmUdZCj

NIF/CIF
****832**

FECHA Y HORA
02/06/2026 07:38:32 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmpC3pkbunntM3Sp3Rq7zmUdZCj

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 1e958a46d66ead0908430feb3f8001fab2028a7d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016519_2026_uVOFm4911051414364181995071220
Órgano:	LA0016519 - Gestión
Fecha de captura:	02/06/2026 07:34:16
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmpC3pkbunntM3Sp3Rq7zmUdZCj



Código QR para validación en sede